Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº 273-2022 OP HNDH

Resolución Administrativa

Lima 10 de Mayo de 2022

## VISTO:

El Informe Nº 217-2022-EBYP-OP-HNDM, de fecha 06.05.2022, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro Nº 12767-2022, sobre el cese por límite de edad, a partir del 19 de mayo de 2022, de la servidora Marlena GUEVARA DELGADO VDA DE CASAVERDE, Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STE, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta Nº 125-2022-OP Nº 47-ESCYR-HNDM, de fecha 06.04.2022, se comunica a la servidora Marlena GUEVARA DELGADO VDA DE CASAVERDE, Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STE, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 18 de mayo de 2022, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 0357-2022 de fecha 03.05.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora Marlena GUEVARA DELGADO VDA DE CASAVERDE, Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STE, ingreso a laborar en la condición de nombrada a partir del 15 de julio de 1990, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1103-90-UP-HGN-2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 055-2022-OP-HNDM de fecha 03.05.2022, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 19 de mayo de 2022;

Que, según el Informe N° 042-2022-ERYP-OP-HNDM, de fecha 04.05.2022, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de abril del presente año, de la servidora Marlena GUEVARA DELGADO VDA DE CASAVERDE, Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STE, identificada con DNI N° 09064967, con Código AIRHSP 000553, Plaza 098809, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del partir del 19 de mayo de 2022, a la servidora Marlena GUEVARA DELGADO VDA DE CASAVERDE, Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STE, identificada con DNI Nº 09064967, con Código AIRHSP 000553, Plaza 098809, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora Nº 028, Pliego Nº 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: http://www.hdosmayo.gob.pe

Registrese y Comuniquese,

Abog. Daniél F. ÁLVAREZ VERGARAY Jefe de la Oficina de Personal Oficina Ejecutiva de Administración

DFAV/FATM/mgdd. c.c. OEA Dpto. de Nutrición Oficina Estadística e Informática ESCYR. Of. Personal ECA Of. Personal ERYP. Of. Personal Interesada Archivo